

CENTRO DE
IDIOMAS



Guía del estudiante

Términos y condiciones de venta

Índice

Capítulo I: Disposiciones Generales

1. Condiciones generales
2. Aceptación y vigencia de Términos y Condiciones
3. Modificación de Términos y Condiciones

Capítulo II: Información académica

4. Programas académicos
5. Modalidad de estudios
6. Duración de programas
7. Clasificación de horarios
8. Frecuencia de estudios y duración de clases
9. Cambio de programa por edad
10. Apertura de cursos

Capítulo III: Matrícula y procesos administrativos

11. Documentación obligatoria
12. Matrícula, matrícula extemporánea y mora
13. Examen de clasificación
14. Continuidad académica y postergaciones
15. Cambios de horario, modalidad o sede

Capítulo IV: Régimen económico

16. Tarifas por programa
17. Pagos y responsabilidad del estudiante
18. Política de devoluciones

Capítulo V: Régimen académico

19. Sistema de evaluación
20. Asistencia
21. Material pedagógico
22. Constancias y certificados

Capítulo VI: Conducta y disciplina

23. Conducta en evaluaciones
24. Incumplimiento del Reglamento
25. Régimen disciplinario
26. Daños a bienes institucionales

Capítulo VII: Protección y comunicación institucional

27. Uso de datos personales
28. Uso de imagen
29. Canales oficiales de comunicación

Capítulo I: Disposiciones Generales

1. Condiciones generales

Los Términos y Condiciones señalados resultan aplicables al uso de aquellos servicios que brinda el Centro de Idiomas desde ahora denominado CEID. En caso el estudiante no se encuentre de acuerdo con ellos, se solicita que no acceda a los servicios de que ofrecemos.

2. Aceptación y vigencia de Términos y Condiciones

Al realizar el pago de la matrícula en cualquiera de nuestros programas de aprendizaje de idiomas implica conocer y aceptar los presentes Términos y Condiciones, respecto al sistema de matrícula (SUMI), exámenes, procedimientos administrativos, certificaciones, beneficios del alumno, entre otra información relacionada a normas de cumplimiento obligatorio. Mismos que son aplicables mientras el estudiante conserve matrícula vigente con la institución.

3. Modificación de Términos y Condiciones

El CEID se reserva el derecho de modificar, actualizar o complementar en cualquier momento los presentes Términos y Condiciones, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus estándares institucionales y normativos. De modo que, cada modificación será comunicada a mediante: correo electrónico y mediante la página web oficial del CEID.

Capítulo II: Información académica

4. Programas académicos

El desarrollo de los están alineados al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Este sistema es un estándar internacional utilizado para evaluar la comprensión, expresión oral y escrita en cualquier idioma. Las siguientes equivalencias son referenciales, ya que, cada que cada idioma puede variar la distribución de niveles.

Estructura de niveles del CEID	
Usuario básico (A1 y A2)	Básico
Usuario independiente (B1 y B2)	Intermedio
Usuario competente (C1 y C2)	Avanzado

Nota: La presente tabla de niveles es de carácter referencial. El CEID se reserva el derecho de adaptar o modificar esta estructura conforme a las exigencias académicas y pedagógicas específicas de cada idioma.

- 4.1. El CEID se reserva el derecho de modificar horarios, asignación docente y aulas por razones académicas o administrativas.
- 4.2. El CEID no será responsable por la suspensión, modificación, reprogramación o adecuación de actividades académicas cuando estas se originen por causas de fuerza mayor o caso fortuito, tales como desastres naturales, disposiciones gubernamentales, emergencias sanitarias, conflictos sociales, fallas técnicas, interrupción de servicios básicos u otras situaciones ajenas a su voluntad.

5. Modalidad de estudio

Los programas podrán desarrollarse en modalidad: presencial o virtual de acuerdo con la programación mensual de cursos. Para que el curso virtual sea óptimo se debe contar con:

- a) Disponibilidad de un equipo informático
- b) Sistema operativo macOS / Windows
- c) Conexión a internet de banda ancha
- d) Audífonos con micrófonos incorporados
- e) Cámara

- 5.1. Es necesario conectarse desde un lugar adecuado para el desarrollo de clases, no en el transporte, no trabajo, no estudios en paralelo, ni ningún elemento distractor.
- 5.2. Todo retraso y/o ausencia de la sala de clase por más de 10 minutos es considerado como tardanza y registrado en el sistema por el profesor. Las tardanzas son acumulativas según lo indicado en el punto 21.3.
- 5.3. En caso de la modalidad virtual será considerado una ausencia el hecho de no prender la cámara y no participar individual y/o colectivamente cuando el docente lo solicita.
- 5.4. La modalidad será determinada según requerimiento y programación de CEID.

6. Duración de programas

Programa	Horas cronológicas mensuales	Básico	Intermedio	Avanzado
Posgrado (Regular)	28 h	8 meses	10 meses	-
Jóvenes y Adultos (Regular)*	28 h	8 meses	10 meses	12 meses
Adolescentes	28 h	8 meses	10 meses	12 meses
Juniors	14 h	12 meses	-	-
Superintensivo (Jóvenes y Adultos) *	56 h	4 meses	5 meses	6 meses
Posgrado (Superintensivo)	56 h	4 meses	5 meses	-

*En el caso de lenguas originarias no aplica el nivel avanzado

- 6.1. El CEID se reserva el derecho de asignar los cursos a los docentes en función de su perfil, cumplimiento de sus funciones académicas y administrativas y las necesidades de la institución.
- 6.2. En cualquiera de nuestras modalidades, la duración y horarios de los programas son establecidas exclusivamente por la institución indicados en el punto 8.1.

7. Clasificación de horarios

Los horarios de estudio son programados exclusivamente por el CEID, conforme a criterios académicos, administrativos, disponibilidad docente, infraestructura y demanda estudiantil.

8. Frecuencia de estudios y duración de clases

Modalidad	Días	Sesiones por semana	Duración por sesión
Interdiario	Lunes, miércoles y viernes	3	3 h 10 min
Interdiario (superintensivo)	Lunes, martes, miércoles y jueves	4	3 h 30 min
Dos veces por semana	Martes y jueves / sábado y domingo	2	4 h
Dos veces por semana (superintensivo)	Sábado y domingo	2	7 h

- 8.1. El CEID se reserva el derecho de modificar los horarios, la estructura y la duración de su malla curricular, como parte de su proceso de mejora continua.
- 8.2. La matrícula garantiza la vacante en un grupo específico según horario elegido y disponibilidad. Una vez registrado el horario, este queda formalmente asignado al estudiante, en caso de alguna modificación tendrá que verificar lo indicado en el punto 15.2.
- 8.3. La asignación o inscripción del estudiante dependerá de la disponibilidad de vacantes al momento de la matrícula, considerando los casos indicados en el punto 18.

9. Cambio de programa por edad

Programa	Rango
Juniors	De 9 a 13 años
Adolescentes	De 14 a 17 años
Jóvenes y adultos	De 18 años a más

- 9.1. En caso el estudiante cumpla la edad correspondiente a otro programa durante su proceso formativo, se procederá automáticamente a su adecuación académica al terminar el módulo en curso.
- 9.2. De existir un cambio de tarifa, el estudiante y/o apoderado deberá asumir el costo del programa correspondiente a su nueva categoría de edad.
- 9.3. Si un estudiante adolescente desea inscribirse al programa Jóvenes y Adultos:
- El apoderado deberá asumir la tarifa correspondiente al nuevo programa.

- El apoderado deberá presentar la declaración jurada indicando la aceptación de inscribir a su hijo en el programa (Jóvenes y Adultos).

10. Apertura de cursos

El CEID se reserva el derecho de no apertura un curso si no se alcanza el número mínimo de 10 estudiantes. En caso de que no se cumpla con estos requisitos se proponen las siguientes alternativas.

- 10.1. En el caso no se logre el mínimo de apertura y el estudiante y/o apoderado ya pagó su inscripción y realizó su matrícula, se propondrá cambiar de modalidad u otro horario sin costo por temas administrativos.
- 10.2. En el caso no acepte lo indicado en el punto anterior, el estudiante y/o apoderado podrá realizar la reserva de matrícula.
- 10.3. Solicitar la devolución del pago siempre y cuando el caso este indicado en el punto 18.1.

Capítulo III: Matrícula y procesos administrativos

11. Documentación obligatoria

Al momento de la inscripción, el estudiante y/o apoderado deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de DNI
- Copia de Recibo de Luz
- Declaración Jurada (según el caso indicado en el punto 9.3).
- Constancia de Matrícula de la UNMSM (según el caso indicado en el punto 16).
- Declaración Jurada de Conformidad con el Reglamento del Estudiante y los Términos y Condiciones.

11.1. Los estudiantes del programa Jóvenes y Adultos son responsables de subir y regularizar su documentación en caso esté incompleta u observada.

12. Matrícula, matricula extemporánea y mora

El estudiante y/o apoderado antes de iniciar un vínculo, brindará información personal por los canales oficiales para llenar la base de datos. Esta información tendrá el carácter de declaración jurada, y el CEID la tendrá por cierta.

12.1. El estudiante que no se matricule dentro del plazo regular establecido deberá pagar un recargo de S/ 30.00 (treinta soles) por concepto de mora.

12.2. La matrícula extemporánea se hará válida siempre y cuando el estudiante no haya perdido más de 8 horas cronológicas y no alcance las asistencias indicadas en el punto 21.

12.3. El estudiante y/o apoderado que realice la matrícula extemporánea acepta que:

- Las clases ya se iniciaron.
- Es responsable de nivelarse académicamente por los contenidos ya desarrollados.
- No podrá solicitar ampliación de tiempo ni recuperación adicional fuera de lo programado.

13. Examen de clasificación

El examen de clasificación tiene como finalidad determinar el nivel de dominio del idioma en el que se encuentra el estudiante. Está dirigido a quienes provienen de otro centro de estudios o a exalumnos del CEID que hayan interrumpido sus estudios por más de dos meses, con el objetivo de que retomen su aprendizaje en el nivel adecuado.

Consta de una evaluación virtual, escrita y oral a través de la plataforma (Meet) y será resuelta en línea con un docente asignado por el CEID – UNMSM. También será necesario el examen de clasificación si el estudiante repite más de 2 veces consecutivas el mismo curso (según lo indicado en el punto 20).

- 13.1. El resultado del examen de clasificación es inapelable. La vigencia del examen es de 2 meses desde la fecha de rendición.
- 13.2. Si el estudiante y/o apoderado no se matricula dentro del plazo establecido, perderá la vigencia de su nota, de ser el caso deberá rendir nuevamente el examen.
- 13.3. El estudiante debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas indicadas, su incumplimiento invalida el examen sin derecho a reclamo.
- 13.4. La suplantación de identidad implica anulación inmediata sin derecho a reclamo.

Tipo de examen	Descripción	Costo
Regular	Fecha programada por el CEID	S/ 70.00
Particular	El estudiante y/o apoderado seleccionará su horario para rendir el examen.	S/ 180.00

14. Continuidad académica y postergaciones

El estudiante podrá dejar de estudiar por un periodo máximo de 2 meses consecutivos. En caso exceda dicho plazo y desee retomar sus estudios en la institución, debe rendir el examen de clasificación, asumiendo el costo vigente establecido indicado en el punto 13.

14.1. Plazo máximo de interrupción de estudios

No se podrá aplazar o postergar el mismo nivel más de 3 veces, considerando la duración total de los módulos correspondientes al programa académico.

En el caso de que el estudiante y/o apoderado solicite un aplazamiento que exceda el límite permitido, la Dirección Académica evaluará la solicitud con la finalidad de:

- a) Determinar si la causa responde a un acto administrativo institucional.
- b) Identificar los motivos de la interrupción académica.
- c) Garantizar el cumplimiento de los estándares de enseñanza y calidad académica de la institución.

La decisión emitida por la Dirección Académica será definitiva.

14.2. Reserva de matrícula

La solicitud de reserva de matrícula (postergación) sólo se tramitará si es presentada antes de la segunda clase, luego de este periodo no se aceptarán postergaciones.

14.3. Justificación

La solicitud de postergación de matrícula presentada por el estudiante y/o apoderado se considerará únicamente en los siguientes casos:

- a) Motivos de salud (presentar certificado médico, receta médica y recibo de pago)
- b) Casos excepcionales de viaje por motivo de trabajo, y/o estudios (copia de confirmación y recibo de viaje)
- c) Motivos administrativos (si el curso no se ha aperturado)

14.4. Costo de reserva de matrícula

Tiene un costo de S/ 30.00 (por derechos administrativos excepto en caso de que el CEID – UNMSM hubiese procedido a cerrar el curso debido a la falta de cantidad mínima de estudiantes.

Los expedientes completos de postergación se enviarán por la plataforma MAT:

<https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>

La reserva de matrícula aprobada es personal e intransferible.

El mes en que se realice la postergación no se contará como mes estudiado.

El estudiante y/o apoderado que interrumpa sus estudios debe sujetarse al plan de estudios vigente al momento de su reincorporación.

15. Cambios de horario, modalidad o sede

Los cambios de horario, modalidad, sede o docente durante el inicio del ciclo se atienden solo en casos excepcionales y previa evaluación del caso. Existen 2 tipos de solicitudes para realizar los cambios según sea el caso del estudiante y/o apoderado:

- a) Si se encuentra matriculado en un horario no aperturado y desea cambiarse a uno aperturado, esta solicitud no conlleva ningún costo.

- b) En caso de que el estudiante esté matriculado en un horario aperturado y desee cambiar a otro horario también aperturado, esta solicitud tendrá un costo de S/. 30.00 por derechos administrativos y solo se puede dar en caso de fuerza mayor y debe especificarse el motivo debidamente justificado.

Los horarios son clasificados y establecidos exclusivamente por el CEID.

Capítulo IV: Régimen económico

16. Tarifas por programa

Programa	Público	Básico	Intermedio	Avanzado
Posgrado	UNMSM	S/ 260	S/ 290	—
	Externo	S/ 280	S/ 310	—
Jóvenes y Adultos*	General	S/ 210	S/ 240	S/ 280
	UNMSM	S/ 180	S/ 210	S/ 250
	Facultad de Letras y Ciencias Humanas	S/ 150	S/ 180	S/ 230
Adolescentes	General	S/ 180	S/ 210	S/ 250
Juniors	General	S/ 150	—	—
Jóvenes y Adultos (Superintensivo)	General	S/ 420	S/ 480	S/ 560
Posgrado (Superintensivo)	General	S/ 500	S/ 560	—

Nota: El presente cuadro detalla el tarifario vigente para el periodo actual 2026. La realización del pago por parte del estudiante y/o apoderado implica la aceptación total de las tarifas y términos y condiciones vigentes.

*En el caso de lenguas originarias no aplica el nivel avanzado

- 16.1. El CEID se reserva el derecho de actualizar, modificar o reajustar las tarifas de matrícula, pensiones, certificaciones, constancias, materiales académicos y demás servicios complementarios, cuando existan factores académicos, administrativos, económicos o disposiciones institucionales que lo justifiquen.
- 16.2. Toda actualización tarifaria se aplicará a todos los procesos de matrícula y periodos correspondientes.
- 16.3. El estudiante y/o apoderado reconoce y acepta que las tarifas publicadas corresponden al periodo académico vigente al momento de su matrícula y que estas podrán variar en futuros ciclos o convocatorias, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización o compensación alguna.

17. Pagos y responsabilidad del estudiante

17.1. Medios de pago

El estudiante y/o apoderado debe generar el ticket mediante la plataforma SanMarket para, posteriormente, realizar el pago a través de los medios oficiales autorizados por el CEID (red de agencias BCP, agentes BCP, Banca Móvil BCP o Yape).

El estudiante y/o apoderado es responsable de conservar su comprobante para generar su inscripción de matrícula en la plataforma SUMI.

El pago en el banco no constituye una inscripción ni garantiza la reserva de vacante en el programa seleccionado, ya que, siempre, estará sujeta al número de vacantes y la inscripción correcta en la plataforma SUMI.

El estudiante y/o apoderado, antes de inscribirse, declara verificar la disponibilidad de horarios en cada sede, conocer las características, duración, modalidad y costo del programa antes de efectuar el pago.

Los pagos realizados son personales e intransferibles. No se realizan devoluciones de pagos efectuados, salvo los casos indicados en el punto 18.

El estudiante y/o su apoderado asume la responsabilidad de efectuar el pago total correspondiente a la matrícula y/o pensión un día antes del inicio de clases del periodo académico respectivo.

17.2. Validación de pago

En caso de que los estudiantes y/o apoderados presenten inconvenientes en la generación de su ticket o inscripción de su matrícula por su plataforma SUMI, pueden solicitar orientación mediante los canales oficiales del CEID. Si ese fuese el caso, el estudiante y/o apoderado debe enviar el comprobante de pago para la validación.

La matrícula y/o reserva de vacante sólo se considerará efectiva una vez que el pago haya sido verificado y confirmado por el área administrativa.

El envío del comprobante no garantiza la inscripción, se debe esperar la validación oficial.

17.3. Recargos

El incumplimiento de los plazos generará las restricciones académicas y costos administrativos correspondientes:

- a) Recargo por mora
- b) Suspensión temporal del acceso a clases.
- c) Inhabilitación para rendir evaluaciones

d) Pérdida de vacante

El pago constituye condición indispensable y requisito obligatorio para la habilitación académica del estudiante.

17.4. Responsabilidad del estudiante

Se recomienda al estudiante y/o apoderado inscribirse con suficiente anticipación con el fin de asegurar su vacante y matrícula en el curso. El estudiante es responsable de:

- a) Asistir puntualmente a clases.
- b) Cumplir con las evaluaciones y actividades académicas.
- c) Revisar constantemente los canales oficiales de comunicación.

El estudiante y/o apoderado es responsable de mantener actualizados su correo electrónico y número de contacto. Toda comunicación enviada a los medios registrados se considerará válidamente notificada.

En caso de daño o afectación a bienes institucionales, el docente, personal de seguridad o administrativo notificará a la Dirección Académica para la evaluación correspondiente y aplicación de medidas correctivas según los casos indicados en el punto 25, 26 y 27.

El estudiante debe mantener una conducta adecuada y responsable, cumplir con las normas de convivencia y el reglamento del estudiante.

18. Política de devoluciones

Las devoluciones constituyen el procedimiento excepcional mediante el cual el CEID evalúa la devolución de un pago efectuado, únicamente en casos debidamente justificados y sustentados conforme a las disposiciones académicas y administrativas vigentes. La solicitud de devolución se presenta dentro del mismo año de emisión del comprobante de pago.

Las devoluciones no constituyen un derecho automático del estudiante y/o apoderado, sino una medida sujeta a evaluación y aprobación institucional.

18.1. Plazo y subsanación en el procedimiento de devolución

El plazo máximo para la atención y resolución de solicitudes de devolución será de 50 días hábiles, contados a partir de la presentación completa de la documentación requerida.

En caso de que la solicitud presente observaciones, omisiones o documentación incompleta, el estudiante y/o apoderado será notificado a través del canal oficial

de la plataforma MAT. Se le otorga un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para subsanar las observaciones formuladas.

De no regularizarse dentro del plazo establecido, la solicitud quedará automáticamente anulada. En estos casos, el interesado debe iniciar un nuevo trámite si lo considera pertinente.

18.2. La devolución del monto pagado procede únicamente en los siguientes casos debidamente acreditados:

- a) Motivos de salud: sustentados con certificado médico, recibo de pago de la atención y receta médicas.
- b) Motivos administrativos: en caso el curso no se aperture por decisión institucional según sea el caso indicado en el punto 10.

18.3. No procede la devolución

- a) Una vez iniciado el programa.
- b) En caso de incumplimiento del reglamento interno del CEID – UNMSM.
- c) Por inasistencias, cambios de horario o razones personales no justificadas documentalmente.
- d) Desaprobación por inasistencias.
- e) Pérdida del ciclo por falta académica o conducta indebida.
- f) El plazo máximo para presentar la solicitud de devolución es de 3 meses dentro del mismo año que se realizó el pago.

Capítulo V: Régimen académico

19. Sistema de evaluación

Durante el curso los estudiantes son evaluados bajo la modalidad de evaluación continua y sumativa que se realiza a lo largo de todo el ciclo. Por ello, la asistencia puntual a las clases es fundamental. El estudiante no podrá aprobar si sólo asiste a las evaluaciones.

Durante cada ciclo, los profesores evalúan sistemáticamente los logros alcanzados de acuerdo con la progresión del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

En cada módulo, se evaluarán 4 competencias (comprensión lectora, comprensión auditiva, producción oral y producción escrita) según las exigencias de cada nivel.

Evaluación		Porcentaje
Comprensión	Lectora	25 %
	Auditiva	25 %
Producción	Escrita	25%
	Oral	25%
Total		100 %

- 19.1. El docente no está autorizado a otorgar tiempo adicional para evaluaciones. Si el estudiante llega tarde a una evaluación, solo podrá desarrollar la prueba durante el tiempo restante. Los exámenes se realizarán en las fechas y horarios establecidos por el Centro de Idiomas. Para la modalidad virtual, los exámenes se rinden con cámara encendida en todo momento.
- 19.2. El Centro de Idiomas se reserva el derecho de revisión de las evaluaciones o actividades ante sospecha de plagio, suplantación o elaborados por la IA. Ante la revisión y confirmación de los supuestos, la calificación será cero.
- 19.3. La reprogramación de evaluaciones procede solo por motivos de salud debidamente justificados (certificado médico, recibo de pago de la atención y receta médicas).
- 19.4. Todo estudiante desaprobado debe obligatoriamente repetir el curso.
- 19.5. Para aprobar el ciclo, los estudiantes deben cumplir con 4 requisitos:
 - a) Obtener un promedio final de 14/20 como mínimo (en ningún caso se procederá a redondear los decimales)

- b) Rendir las evaluaciones (parcial y final) dentro de las fechas programadas por el docente del CEID.
- c) Obtener mínimo 14/20 en las diferentes evaluaciones programadas en CEID.
- d) Cumplir con el porcentaje mínimo de asistencia establecido por el CEID.

Si no cumple con los requisitos mencionados, el estudiante será desaprobado.

Si un estudiante desaprueba 3 veces consecutivas el mismo ciclo, debe rendir un examen de clasificación para evaluar las competencias realmente adquiridas e identificar el nivel donde debe retomar su aprendizaje del idioma.

20. Asistencia

Al tratarse del aprendizaje activo de un idioma extranjero y con el fin de asegurar el logro de los objetivos definidos para cada nivel, el estudiante debe asistir a las clases presenciales o virtuales de manera obligatoria. En ningún programa o modalidad debe exceder el máximo de 8 horas de falta. La asistencia se contabiliza a partir del primer día de inicio de clases del ciclo. Asimismo, el CEID no acepta justificación de ninguna índole. Es importante tener en cuenta el siguiente cuadro:

Frecuencia	Número máximo de ausencias
Diario regular (lunes a viernes)	5 inasistencias u 8 horas
Diario regular (lunes a jueves)	4 inasistencias u 8 horas
Interdiario regular (L-M-V)	2 inasistencias u 8 horas
Interdiario regular (M-J)	2 inasistencias u 8 horas
Sábados y domingos regular	2 inasistencias u 8 horas
Diario superintensivo (lunes a jueves)	2 inasistencias u 8 horas
Sábados y domingos (superintensivo)	1 inasistencia u 8 horas

En caso de cursos virtuales, se considerará como una ausencia el hecho de no prender la cámara y no participar individualmente y/o colectivamente cuando el docente lo solicita.

Al no cumplir con el porcentaje de asistencia mínima, el estudiante desaprueba el ciclo automáticamente, sin derecho a devolución y tendrá que inscribirse al nuevo periodo académico.

20.1. Tardanza

Todo retraso y/o ausencia de la sala de clase más de 10 minutos es considerado como tardanza y es registrado en el sistema por el profesor. Las tardanzas son acumulativas. 3 tardanzas equivalen a una pedagógica de inasistencia.

Superar el límite de faltas establecido genera desaprobación automática del ciclo sin derecho a devolución. En caso de llegar tarde a una sesión, el docente no está obligado a repetir la clase.

El estudiante que llegue tarde durante una evaluación:

- a) No tendrá derecho a tiempo adicional.
- b) Rendirá la prueba con el tiempo restante.
- c) Si la tardanza supera el tiempo de tolerancia, podrá perder el derecho a rendir la evaluación.

21. Material pedagógico

En cumplimiento del Decreto Legislativo 822 sobre la Ley de derechos de autor, no está permitido el uso de libros en versión fotocopiada, ni ningún tipo de material procedente de actos de piratería en ninguna de nuestras modalidades de estudio, ni dentro ni fuera de las instalaciones del CEID.

El CEID se reserva la opción de cambiar los métodos y textos educativos en cualquier momento, lo cual se informará previamente a los estudiantes a través de la página web y canales oficiales de la institución.

Los estudiantes y/o apoderados pueden adquirir los libros en la LIBRERÍA SBS PERÚ o EUROMATEX, ya que el CEID no comercializa ni un material de enseñanza.

22. Certificados y constancias

Concepto	Descripción	Costo
Certificado de estudios	Se emite únicamente cuando el estudiante haya culminado satisfactoriamente el nivel correspondiente, de acuerdo con el programa académico matriculado (al término de cada nivel del idioma).	S/ 100.00
Constancia de estudios	Se emite a solicitud del estudiante para acreditar el ciclo en curso que se encuentra desarrollando (con corte mensual).	S/ 50.00

22.1. El programa de Juniors dispone de una constancia de participación, la cual se emite únicamente a los estudiantes que culminen el curso.

22.2. El estudiante y/o apoderado deberá realizar el trámite administrativo de manera virtual o presencial, a través de la plataforma MCC.

- 22.3. El inicio del trámite estará condicionado al pago previo del derecho correspondiente, conforme al concepto del documento, el CEID-UNMSM no dará curso a solicitudes que no acrediten el pago respectivo.
- 22.4. Los trámites se gestionan de lunes a viernes en horario de oficina de 08:00 am a 01:00 pm y de 02:00 pm a 05:00 pm.
- 22.5. La emisión y entrega se realizan dentro de un plazo de 5 días hábiles mediante correo electrónico registrado al momento de la solicitud.
- 22.6. Solo se podrán emitir certificados de cursos llevados 5 años atrás como máximo.

Capítulo VI: Conducta y disciplina

23. Conducta en evaluaciones

Está estrictamente prohibido el uso de celulares u otros dispositivos electrónicos durante exámenes de clasificación o evaluaciones parciales y finales, salvo autorización expresa del docente.

En los días de exámenes, tanto escritos como orales, está estrictamente prohibido consultar otras fuentes, como diccionarios, buscadores de internet, traductores o IA (inteligencia artificial). Esta norma aplica a cursos presenciales y virtuales.

Los estudiantes de clases presenciales deben tener el celular apagado, no tener alimentos, solo agua en su carpeta, su lapicero y tomar atención a las instrucciones del profesor.

Si el estudiante utiliza cualquier medio no autorizado para resolver una evaluación, se le asignará calificación cero (0) en dicha evaluación.

En caso de reincidencia, el estudiante perderá automáticamente el ciclo, sin derecho a devolución.

Los estudiantes de cursos virtuales serán monitoreados por sus profesores en los días de evaluación. Para monitorearlos, los profesores solicitarán a los estudiantes que compartan su pantalla en la plataforma educativa del CEID. Por ello, en los días de evaluación, los estudiantes solamente deben visualizar la página en la que están rindiendo su examen.

Deben mostrar su rostro de manera clara sin filtros ni fondos virtuales de pantalla para que el profesor compruebe la identidad del estudiante y monitorearlo durante todo el examen.

23.1. Casos de plagio, suplantación y/o similares

El CEID se reserva el derecho de sancionar cualquier situación de plagio / suplantación, circulación, comercialización u otros similares que pongan en riesgo la confidencialidad de los materiales de evaluación y/o enseñanza. Toda situación que se presente será registrada en el historial del estudiante. Asimismo, se aplicarán las sanciones establecidas a las situaciones de plagio o suplantación presentados en exámenes escritos, orales y cualquier producción del estudiante a ser evaluada. Esto también es aplicable a cualquier producto generado con traductores o IA (inteligencia artificial).

24. Incumplimiento del Reglamento

En caso algún estudiante no cumpla con alguna de las disposiciones contenidas en el Reglamento del Estudiante, normas de convivencia o disposiciones académicas serán aplicadas las siguientes sanciones:

- a) Carta de exhortación
- b) Amonestación escrita
- c) Restricción/suspensión temporal de matrícula
- d) Restricción/suspensión definitiva de matrícula

24.1. El incumplimiento del reglamento interno, normas de convivencia o disposiciones académicas podrá generar sanciones administrativas, incluyendo la separación del programa sin derecho a devolución.

24.2. La sanción impuesta se pondrá en conocimiento del estudiante y/o apoderado (en caso de estudiantes menores de edad), a través del correo electrónico declarado en nuestra base de datos, después de la verificación objetiva de los hechos y los descargos correspondientes por parte del estudiante infractor.

24.3. Las sanciones se impondrán gradualmente, sin embargo, el CEID podrá imponer directamente la suspensión o expulsión, atendiendo a la gravedad de los hechos, circunstancias y contexto en que se produzcan, así como los antecedentes del estudiante infractor.

25. Régimen disciplinario

El incumplimiento del reglamento del estudiante, normas de convivencia o disposiciones académicas generará sanciones según la gravedad de la falta indicada en los siguientes puntos.

25.1. Carta de exhortación

Recordatorio del cumplimiento del reglamento del estudiante, normas de convivencia o disposiciones académicas, enviado al estudiante y/o apoderado (en el caso de estudiantes menores de edad) o al estudiante mayor de edad, según corresponda.

25.2. Amonestación escrita

Esta sanción consiste en llamar la atención del estudiante y dejar evidencia de la infracción cometida. Son causales de amonestación escrita las siguientes:

- a) Faltar el respeto a estudiantes, profesores, personal del CEID y en general a cualquier persona, mediante insultos, adjetivos ofensivos, cualquier tipo de bullying que pueda denigrar la autoestima y/o dignidad del afectado, dentro de las instalaciones del CEID y en general a través de cualquier medio.
- b) No acatar las instrucciones de los profesores en clases.
- c) Usar celulares, equipos de sonido o cualquier dispositivo que pueda distraer o perturbar el desarrollo de la clase.
- d) Manipular los equipos instalados en las aulas y/o la configuración de las herramientas digitales.
- e) Fumar o vapear en las instalaciones del CEID
- f) Incumplir con alguna de las disposiciones señaladas en el Reglamento del Estudiante, normas de convivencia o disposiciones académicas.

25.3. Restricción/suspensión definitiva de matrícula

La expulsión es la sanción más grave que consiste en la separación definitiva del estudiante, impidiendo su matrícula de forma permanente. Son causales de expulsión las siguientes:

- a) Incurrir por tercera vez en una causa de suspensión de matrícula.
- b) Falsificación de identidad en clases o en exámenes.
- c) Sustracción de exámenes.
- d) Tomar y/o difundir fotografías de las evaluaciones.
- e) Ofrecer bienes, dinero o cualquier tipo de servicio a cambio de un examen o modificación de alguna nota.
- f) Falsificación o alteración de documentación académica (constancias, certificados y similares) emitida por el CEID.
- g) Reproducción, comercialización y distribución ilícita de materiales académicos de propiedad intelectual del CEID (materiales de enseñanza y de evaluación).
- h) Hurto o robo a cualquier persona dentro de las instalaciones del CEID.
- i) Amenazar o forzar a cualquier persona a realizar alguna acción que contravenga el reglamento del estudiante, normas de convivencia o disposiciones académicas y/o atente las buenas costumbres.
- j) Amedrentar con algún arma u objeto a cualquier persona dentro del CEID.
- k) La divulgación en clase de imágenes y cualquier tipo de material obsceno que atente contra las buenas costumbres y/o pueda herir la susceptibilidad de los participantes de la clase.

- l) Realizar actos de hostigamiento sexual en contra de cualquier estudiante o personal del CEID.
- m) Ser encontrado en cualquier situación de naturaleza o índole sexual en las instalaciones del CEID.
- n) Consumir, vender, comprar, portar cualquier tipo de droga ilegal dentro de las instalaciones o medio digital del CEID.
- o) Uso fraudulento de medios de pago para cualquier servicio del CEID.
- p) Robo, fraude y/o apropiación de objetos/materiales/artículos perdidos o sin consentimiento del propietario.

Además de las sanciones descritas, el CEID se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes cuando corresponda.

26. Daños a bienes institucionales

- 26.1. El estudiante deberá hacer uso adecuado y responsable de la infraestructura, mobiliario, equipos tecnológicos, materiales académicos y demás bienes institucionales puestos a su disposición.
- 26.2. Todo daño, deterioro o pérdida ocasionada por uso indebido, negligencia o conducta inadecuada será responsabilidad del estudiante que lo haya ocasionado.
- 26.3. En caso de estudiantes menores de edad, la responsabilidad económica recaerá en el apoderado.
- 26.4. Ante la ocurrencia de un daño, el docente, personal de seguridad o personal administrativo levantará el informe correspondiente y lo remitirá al Área Académica para su evaluación. De comprobarse la responsabilidad, la institución podrá: Exigir la reposición o reparación del bien afectado o solicitar el pago del valor correspondiente.
- 26.5. El incumplimiento de la reposición o pago por daños ocasionados podrá generar:
 - a) Suspensión del estudiante.
 - b) Retención de constancias o certificados hasta la regularización.

Capítulo VII: Protección y comunicación institucional

27. Uso de datos personales

El estudiante y/o apoderado al momento de formalizar la matrícula autoriza el tratamiento de sus datos personales conforme a la Ley N.º 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento.

Los datos serán utilizados para fines académicos, administrativos y comerciales, incluyendo envío de información promocional, ofertas educativas, recordatorios de matrícula y comunicaciones institucionales a los estudiantes y/o apoderado (en el caso de estudiantes menores de edad).

28. Uso de imagen

El estudiante y/o apoderado, en el caso de menores de edad, al momento de formalizar la matrícula, otorga su consentimiento expreso al CEID para el uso de su imagen, voz y/o material audiovisual (fotografías, grabaciones de video u otros medios digitales) obtenidos durante el desarrollo de actividades académicas, culturales o institucionales.

Dicha autorización se concede con fines estrictamente educativos, informativos, publicitarios y promocionales del CEID, pudiendo difundirse a través de medios institucionales físicos y digitales, tales como página web, redes sociales oficiales, material gráfico y campañas informativas.

La presente autorización no genera compensación económica alguna y se entiende que es otorgada de manera libre, voluntaria y gratuita.

La utilización se realizará exclusivamente con fines educativos, informativos, institucionales y promocionales, sin alterar la dignidad ni el honor del estudiante.

En caso de que el apoderado y/o estudiante no autorice el uso de su imagen, debe comunicarlo por escrito antes del inicio de clases.

29. Canales oficiales de comunicación

Los únicos canales oficiales son:

- a) WhatsApp Institucional
- b) Correo electrónico Institucional
- c) Página web oficial del CEID

La institución no se responsabiliza por información recibida por canales no oficiales.